



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ALBARREAL DEL TAJO

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hubieren formulado reclamaciones o sugerencias contra el presupuesto general del Ayuntamiento de Albarreal de Tajo para el ejercicio de 2023 aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 31 de enero de 2023 y publicado dicho acuerdo en el

«Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 27, de 9 de febrero de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del citado texto legislativo y en el artículo

112.3 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las bases del Régimen Local, se procede a publicar presupuesto general del Ayuntamiento de Albarreal de Tajo para el ejercicio de 2023 resumido por capítulos de ingresos y de gastos.

#### RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023

Cap.	Denominación Euros	Euros
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
<b>Operaciones no financieras corrientes</b>		<b>693.502,90</b>
1	Impuestos directos	240.000,00
2	Impuestos indirectos	16.000,00
3	Tasas y otros ingresos	135.000,00
4	Transferencias corrientes	249.302,90
5	Ingresos patrimoniales	53.200,00
<b>Operaciones no financieras de capital</b>		<b>95.075,11</b>
Transferencias de capital		95.075,11
<b>Total presupuesto de ingresos</b>		<b>788.578,01</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
Operaciones no financieras corrientes		509.499,01
1	Gastos de personal	248.039,01
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.	257.360,00
3	Gastos financieros.	600,00
4	Transferencias corrientes.	3.500,00
<b>Operaciones no financieras de capital</b>		<b>279.079,00</b>
Inversiones reales		279.079,00
<b>Total presupuesto de gastos</b>		<b>788.079,01</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer, directamente contra el presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

En Albarreal de Tajo, 1 de marzo de 2023.-El Alcalde, Pedro Lobato Ferrero.

Nº. I.-1593